

SANTA CRUZ, 22 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"EXTENSION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES ZONA URBANA, SANTA CRUZ"**
4. Decreto Exento N° 463 de fecha 14.02.18, Aprueba Proyecto denominado **"EXTENSION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES ZONA URBANA, SANTA CRUZ"**
5. Contrato de fecha 08.03.18, entre don **Cristhian Manuel Osorio Osorio** y la ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 772 de fecha 15.03.18, que aprueba Contrato del señor Cristhian Manuel Osorio Osorio y Exime del proceso de Licitación Pública a través del Portal Chilecompra, según Art. 3 letra a) Ley de Compras Públicas.
7. Decreto Exento N° 2.291 de fecha 27.07.18, Rectifica Número de Cuentas.
8. Solicitud del señor Cristhian Osorio Osorio, solicitando aumento de plazo.
9. Informe Técnico del Evaluador de Proyectos de la SECPLAN de Agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

1. La zona urbana de la comuna que posee una población de 22.290 proyección 2016 habitantes, en la actualidad existen áreas que están dentro del radio urbano, que son de antigua data y no cuentan con sistema de Evacuación de aguas servidas y servicio de Agua Potable. Estas viviendas hoy poseen sistemas particulares de evacuación de aguas servidas, los cuales, debido a lo reducido del tamaño de los predios, la presencia de napas freáticas y soluciones irregulares de Alcantarillado, revisten de riesgo para la salud de los habitantes de esos sectores y presencia de malos olores y vectores. Se plantea la ejecución de matriz de agua potable y la conexión de estas viviendas a la red a objeto de subsanar los problemas de salubridad de estos sectores.
2. Por contrato de honorarios de 8 de marzo del 2018 se estableció un plazo de 120 días para la ejecución del diseño del proyecto indicado. La cláusula cuarta del mismo señala que no se considerará en dicho plazo la revisión de Essbio, revisión de organismos públicos y mecánica de suelos.
3. El proyectista antes de cumplirse el plazo de 120 días, solicita aumento de plazo en razón de que la municipalidad no había entregado la mecánica de suelo necesaria para desarrollar el proyecto. Municipalidad entrega a proyectista la mecánica de suelo en el mes de mayo del año 2019 sin pronunciarse sobre la solicitud de aumento de plazo. A continuación, el proyectista mantiene reuniones con personal de Essbio que le exige antecedentes complementarios y efectúan observaciones que debía resolver la municipalidad. El proyectista entre el mes de Julio del año 2019 y Marzo del año 2020,

previa respuesta de la municipalidad, reúne antecedentes y finaliza carpeta de presentación de proyectos en el mes de Marzo del año 2020. Producto de la pandemia, Essbio mantiene cerrada sus oficinas, lo que lleva a que recién en el mes de Junio del año 2020 se presenta expediente en las oficinas de Essbio, el que aún no emite pronunciamiento.

4. Conforme a informe técnico de proyecto se recomienda otorgar un aumento de plazo, en razón a la demora de la entrega de la mecánica de suelo por parte de la municipalidad, y al hecho de que el plazo original resulto insuficiente frente a las observaciones de Essbio. Informe Técnico recomienda mantener contrato con proyectista para facilitar el proceso de subsanar futuras observaciones y obtener la aprobación definitiva del proyecto.
5. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuentas 215.31.02.999.078.001 y 215.31.02.999.078.002.

DECRETO EXENTO N° 2886

1. **AUMENTASE**, el plazo del contrato a honorarios a don CRISTHIAN MANUEL OSORIO OSORIO, Rut. por un plazo de 270 días a contar del 11 de Junio del 2020, que corresponde a la fecha de presentación de los proyectos en Essbio relativos a "Extensión red de agua potable y alcantarillado diversos sectores zona urbana, Santa Cruz" que se encuentra en etapa de revisión ante la entidad señalada.
2. Redáctese con anexo del contrato en los términos señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GGV/

C. c.:
- Alcaldía (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)